MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el Futuro hoy

Resolución D.G.O.C Nº 808 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 20/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2016 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA – ID Nº 303.690.-

Asunción, 18 de Setiembre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 1 de ampliación vigencia del **Contrato Nº 20/2016** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la **DIGESA** y la firma **CONSORCIO TESAI PORA** en el marco de la adjudicación de la **LPN Nº 07/2016** "**Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines**", conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, Resolución D.G.O.C. N° 1060 de fecha 30 de setiembre de 2016 se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 07/2016 a la firma **CONSORCIO TESAI PORA** para los "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines", suscribiéndose el **CONTRATO N° 20/2016** en fecha 04 de octubre de 2016 con una vigencia de 12 meses a partir de su suscripción;

Que, por Nota D.A.F. N° 190/2017 el Director Administrativo y Financiero de la DIGESA solicita se realicen las gestiones para la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA del Contrato Nº 20/2016 hasta el ***31 de diciembre de 2017*** expresado: *...la ampliación de la vigencia contractual se realiza debido a que el contrato actual vence el 04/10/2017 el cual se ha ejecutado aproximadamente en un 60% y la nueva licitación se encuentra de evaluación;*

Que, la Nota D.A.F. N° 190/2017 continúa diciendo: *Cabe destacar que la falta de recolección de residuos bioinfecciosos en establecimientos de salud implica un riesgo a la salud humana y el ambiente, ocasionando condiciones insalubres (vectores, olores nauseabundos, etc) para los usuarios, personal sanitario y comunidad, poniendo en riesgo la bioseguridad de los centros asistenciales (sic);*

Que, según Dictamen DIGESA A.J. N° 49/2017, la Asesoría Jurídica de la DIGESA *no encuentra objeciones para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2016 considerando que existe una necesidad de tener un contrato vigente y ante una posibilidad cierta de que la nueva licitación no se adjudique al vencimiento del presente contrato, dejando descubierto el pago de recolección de residuos bioinfecciosos y sus posibles y nefastas consecuencias, de conformidad a lo establecido por el artículo 11° inc. "e" y "h" de la Resolución DNCP N° 2238/14 de fecha 05/08/14 sobre condiciones de aplicación de contratos abiertos en los procesos de licitación ;*

Que, por medio de Nota de fecha 11 de setiembre de 2017 el representante legal del CONSORCIO TESAI PORA da su conformidad para la suscripción de la adenda de ampliación de vigencia contractual;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes

Resolución D.G.O.C Nº 868 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 20/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2016 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVEZ DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA – ID Nº 303.690.-

solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Resolución DNCP Nº 2238/2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03...": *Art. 11º: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03"...;*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** la **ADENDA Nº 1** al **Contrato Nº 20/2016** suscrito con la firma **CONSORCIO TESAI PORA,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 07/2016 "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines"** – DIGESA – ID N° 303.690, para la ***Ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.***

Artículo 2º **Autorizar** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES